



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
TEMUCO

DIRECCIÓN GENERAL  
ESTUDIANTIL  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

---

# Guía de la PREVISIÓN SOCIAL AZ ZUGU KÜZAWÜN CHI CHE

---



**CONECTA-T**  
con la previsión social



Esta es una iniciativa del Fondo para la Educación Previsional,  
financiada por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile  
[www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

## EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Garantiza el derecho a la protección social de todas las personas que desarrollan su vida laboral en Chile. Provee de apoyo en casos como enfermedad, accidente laboral, cesantía y pensión al término de la vida laboral, garantizando que las personas puedan contar con ingresos para el sustento personal y familiar.

Estas prestaciones son otorgadas a través de:

1. Sistema de Pensiones.
2. Seguro de Cesantía.
3. Cobertura de Salud.
4. Seguro de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.

## 1. SISTEMA DE PENSIONES

El sistema de pensiones fue creado para asegurar ingresos una vez que haya finalizado nuestra vida laboral, a través de una pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia.

Las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) son las instituciones encargadas de administrar los ahorros y otorgar las pensiones a las trabajadoras y trabajadores chilenos.

### ¿Cómo me incorporo al Sistema de Pensiones?

Si trabajas y cotizas por primera vez serás asignada/o automáticamente a la AFP que ofrezca la menor comisión por la administración de tus ahorros previsionales. En esta AFP serán depositados tus ahorros previsionales, los que son descontados por tu empleador de tu sueldo mensual. Si trabajas como independiente, este trámite deberás hacerlo por tu cuenta. Puedes comparar los valores de cada AFP en [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl). Si ya estás afiliado en una AFP, puedes cambiarte a la que tú quieras, a través de un simple trámite.

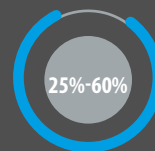
### ¿Qué son los Multifondos?

Son 5 alternativas de inversión que disponen las AFP para que puedas distribuir tus ahorros de pensión. Se diferencian por sus niveles de riesgo y de rentabilidad. Donde el fondo A es el más riesgoso y el E es el de menor riesgo de inversión para tus ahorros.

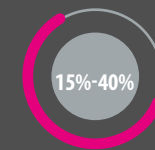
## MULTIFONDOS



**FONDO A**  
MÁS RIESGOSO  
40% A 80%  
DE RENTA VARIABLE



**FONDO B**  
RIESGOSO  
25% A 60%  
DE RENTA VARIABLE



**FONDO C**  
INTERMEDIO  
15% A 40%  
DE RENTA VARIABLE



**FONDO D**  
CONSERVADOR  
5% A 20%  
DE RENTA VARIABLE



**FONDO E**  
MÁS CONSERVADOR  
0% A 5%  
DE RENTA VARIABLE

### ¿Cómo me incorporo al Sistema de Pensiones?

#### Si eres trabajador/a dependiente (con contrato)

La afiliación es automática a la AFP con la comisión de administración más baja, desde el momento en que se produce el contrato con el empleador.

#### Si eres trabajador/a independiente (que emite boleta de honorarios)

Debes afiliarte por tu propia cuenta. En caso de ser tu primer trabajo igualmente serás asignado/a en la AFP con la comisión más baja (durante 2 años); luego, podrás cambiarte a cualquier AFP que desees.

#### ¡RECUERDA QUE...

El porcentaje que va a tus ahorros previsionales será siempre el 10% de tu remuneración mensual. También debes considerar el costo de la comisión que te cobra la AFP por administrar tu cuenta de ahorro previsional. Además, la AFP también dispone a tu nombre un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) que te beneficia a ti y tus familiares directos en caso de fallecimiento o una enfermedad invalidante (que no te permita trabajar en el futuro).

### ¿Qué pasa con los trabajadores/as independientes? (que emiten boletas de honorarios)

Quienes trabajen como independientes y emitan boletas de honorarios, están obligados a cotizar para el Sistema de Pensiones (AFP). A partir del 2018 se incluirá además la cotización obligatoria para Cobertura de Salud (FONASA-ISAPRE)

No tenía idea de cuántos beneficios tiene el sistema de Seguridad Social

Hay que puro informarse

Más información... [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl)

## ¿Qué hacer si tengo contrato part-time?

Cuando trabajes a tiempo parcial (part-time) debes firmar un contrato de trabajo y destinar parte de tu sueldo a cotizaciones previsionales, lo que te da derecho a los diversos beneficios de la Seguridad Social (ahorro para pensión, cobertura de salud, cesantía y accidentes laborales).

Si tienes dudas acerca de si tu empleador está cancelando tus cotizaciones, puedes ir directamente a tu AFP o consultar en su página web (previa obtención de contraseña). Si no sabes en qué AFP cotizas, puedes consultar en la página web de la Superintendencia de Pensiones [www.safp.cl](http://www.safp.cl)

### ¡RECUERDA QUE...

**Hoy miles de trabajadoras, trabajadores y profesionales que emiten boletas de honorarios cuentan con protección del Sistema Previsional gracias a que cotizan regularmente.**

**¡Infórmate y hazlo tú también!**

**¡La Seguridad Social nos permite acceder a múltiples beneficios!**

Más información...  
[www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl)  
[www.uctemuco.cl/portalprevisional](http://www.uctemuco.cl/portalprevisional)

3

## ¿Qué beneficios tengo al cotizar?

- **Contar con ahorros para tu vejez**
- **Disponer de una pensión para tu familia directa (hijos o pareja) en caso de que fallezcas**
- **Recibir atención médica y licencias en caso de enfermedad**
- **Optar al Postnatal Parental, si eres papá o mamá**
- **Contar con apoyo económico en caso de quedar cesante**
- **Acceder a subsidios de invalidez o incapacidad laboral**
- **Recibir atención, tratamiento y rehabilitación gratuita en caso de accidentes en tu trabajo**

**Yo no sabía que era tan importante**

## 2. SEGURO DE CESANTÍA

Protege a las personas que quedan cesantes otorgando prestaciones económicas hasta que encuentren un nuevo empleo. Este seguro es obligatorio para las trabajadoras y trabajadores dependientes, mayores de 18 años y regidos por el Código del Trabajo. Para este aportan el Empleador, el Trabajador y el Estado.

### ¿Cómo puedo incorporarme al Seguro de Cesantía?

Cuando te contratan, la incorporación al Seguro de Cesantía es automática.

● Si tu contrato es a plazo fijo, por obra o faena el empleador debe pagar completamente este seguro (equivalente al 3% de tu remuneración).

● Si tu contrato es indefinido, tú pagas el 0,6% de tu remuneración y el empleador aporta el 2,4%.

### Quedé cesante, ¿cómo cobro el beneficio?

Deberás dirigirte a cualquier oficina de la Administradora de Fondos de Cesantía AFC Chile, con tu Cédula de Identidad y el finiquito firmado ante notario o la Inspección del Trabajo.

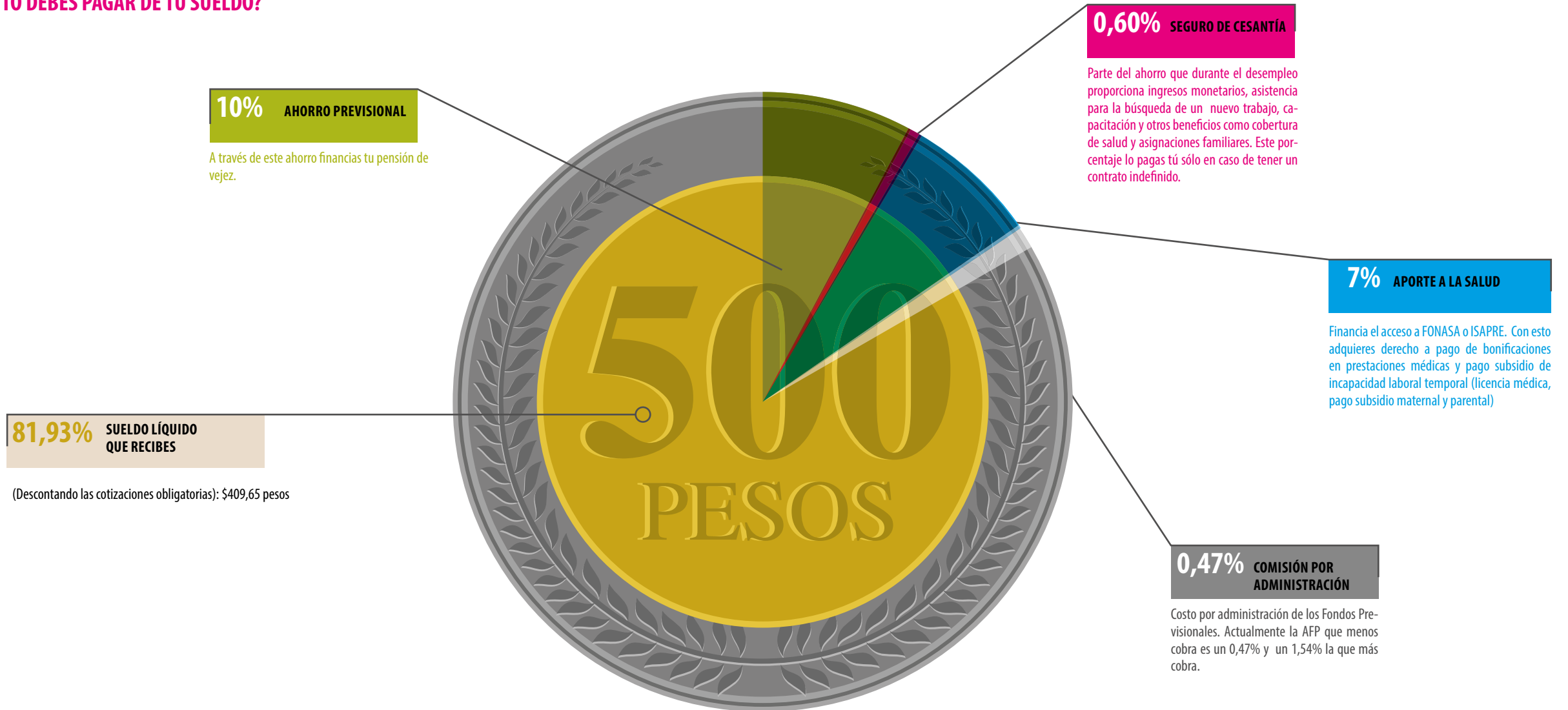
**En Temuco se encuentra ubicado en calle Andrés Bello N° 830. Sus horarios de atención son de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 16:00 horas.**

**¡Piensen en su futuro laboral!**

Más información...  
[www.afcchile.cl](http://www.afcchile.cl)  
[www.uctemuco.cl/portalprevisional](http://www.uctemuco.cl/portalprevisional)

4

## COTIZACIONES PREVISIONALES OBLIGATORIAS ¿CUÁNTO DEBES PAGAR DE TU SUELDO?



### 3. COBERTURA DE SALUD

Proporciona protección de salud a los trabajadores y trabajadoras así como a sus familiares (cargas) a través de prestaciones médicas, acceso a compra de bonos, licencias médicas y protección ante ausencia laboral por enfermedad. Está integrado por el Fondo Nacional de Salud FONASA y las Instituciones de Salud Previsional ISAPRE. Cada persona puede elegir libremente dónde afiliarse y cotizar.

#### ¿Qué beneficios me entrega la Cobertura en Salud?

Si eres trabajadora o trabajador dependiente o independiente y te enfermas, tienes derecho a ausentarte del trabajo, garantizando que por los días de ausencia recibirás el pago de tu remuneración, sujeto a la presentación de una Licencia Médica.

Si trabajas como independiente puedes optar a este beneficio, siempre y cuando cotices simultáneamente en FONASA o ISAPRE y en una AFP. Además puedes incorporar como beneficiarios de tu plan de salud a tus familiares (pareja e hijos), y atenderte donde tú escojas mediante la compra de bonos.

#### Trabajo por primera vez, ¿dónde y cómo me incorporo a la cobertura de Salud?

Si trabajas de forma dependiente y decidiste pertenecer a FONASA, la afiliación es automática. FONASA clasifica a sus afiliados por tramos (A, B, C y D), de acuerdo a su ingreso imponible.

En cambio la afiliación a una ISAPRE se realiza mediante contrato privado que deberás firmar directamente en la ISAPRE que elegiste o ante un representante de esta institución.

#### ¿Cuánto debo cotizar para el Seguro de Salud?

Si eliges FONASA, el 7% de tu remuneración mensual.

Si eliges una ISAPRE, mínimo el 7% de tu remuneración mensual pudiendo ser incluso más, dependiendo del costo del Plan de salud contratado.

Y ahora tengo que ir a trabajar igual



Más información...  
[www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl)  
[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

### 4. SEGURIDAD LABORAL

**Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.744).**

Otorga prestaciones médicas y económicas, así como asistencia técnica en materia de seguridad laboral, para aquellos trabajadores y trabajadoras que sufran un accidente del trabajo o contraigan una enfermedad profesional. Este seguro es administrado por las Mutuales; hay públicas (Instituto de Seguridad Laboral ISL) y privadas (Asociación Chilena de Seguridad ACHS, Instituto de Seguridad del Trabajo IST y la Mutual de Seguridad).

#### Trabajo por primera vez, ¿Cómo me incorporo a este Seguro?

- Si trabajas como dependiente la incorporación es automática a la Mutual donde se encuentre afiliado tu empleador, quien también se hace cargo del financiamiento total del seguro.

- Si trabajas como independiente, la afiliación y el pago de la cotización lo debes hacer tú, descontando el 0.95% de tu remuneración mensual.

#### ¿Qué cubre el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales?

Cubre todas las necesidades de atención médica necesarias que permitan reintegrarte a tus funciones tras la ocurrencia de un accidente en el trabajo, en el trayecto a éste o en caso de padecer una enfermedad profesional (derivada de tus funciones en el trabajo).

**Este seguro cubre el costo de los tratamientos, medicamentos, exámenes, operaciones, traslados, etc., y también paga tu remuneración durante la ausencia en el trabajo. Además, si estudias en el Liceo o en la U, también estás protegido por este Seguro de forma automática y sin costo alguno.**

Estar protegido es tu derecho



Más información...  
[www.isi.gob.cl](http://www.isi.gob.cl)  
[www.ist.cl](http://www.ist.cl)  
[www.mutual.cl](http://www.mutual.cl)  
[www.achs.cl](http://www.achs.cl)  
[www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)

Cuando seamos papás,  
¿podremos cuidar  
a nuestra guagua  
sin perder nuestros  
trabajos?



Más información...  
[www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)  
[www.uctemuco.cl/portalprevisional](http://www.uctemuco.cl/portalprevisional)

## NUEVOS BENEFICIOS PARA LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS: POSTNATAL PARENTAL

### ¿Qué es el Postnatal y el Postnatal Parental?

El Postnatal es el tiempo de descanso que transcurre en las 12 primeras semanas posteriores al parto, de carácter irrenunciable, establecido a favor de las madres trabajadoras por regla general y durante el cual reciben un subsidio.

**El Postnatal Parental es un nuevo derecho que tienen las mujeres trabajadoras a un permiso de descanso de 12 semanas adicionales posteriores al periodo postnatal, durante el cual mantienen el derecho a un subsidio. Con ello actualmente el periodo de descanso posterior al parto se puede extender hasta un total de 24 semanas (6 meses).**

En el Postnatal Parental la mujer puede optar a 2 alternativas:

- 1. Ejercer este beneficio de descanso a tiempo completo (100%) con una extensión de 12 semanas, percibiendo el 100% del subsidio.**
- 2. Volver al trabajo por media jornada, con una extensión de 18 semanas (cuatro meses y medio), pero recibiendo la mitad del subsidio que le corresponda (50%)**

### ¡RECUERDA QUE...

Los subsidios maternos (prenatal, postnatal y postnatal parental) son derechos sociales financiados 100% por el Estado de Chile. Acércate a FONASA o a tu ISAPRE para saber más.

### ¿Los papás tienen beneficio al Postnatal Parental?

Sí.

Si las madres optan durante esta etapa a descansar 100% (ó 12 semanas), pueden traspasar al padre un máximo de 6 semanas, para que éste pueda estar con su hijo o hija. Si las madres optan por volver al trabajo por media jornada (50% ó 18 semanas), sólo pueden traspasar a los padres un máximo de 12 semanas.

### ¿Durante el Post Natal y Post Natal Parental tengo derecho a una remuneración?

Las madres que opten por descansar 100% durante estos seis meses, recibirán un subsidio equivalente a la remuneración, con tope de 66 UF brutas, que será entregada por FONASA o ISAPRE, según corresponda al seguro de salud contratado por la persona.

¿Quieres saber más?

Revisa nuestros videos en:  
[portal-previsional.uct.cl](http://portal-previsional.uct.cl)



La Seguridad Social es para todos y todas.  
¡Conecta-T!

Visítanos en:

[www.uctemuco.cl/portaIprevisional](http://www.uctemuco.cl/portaIprevisional)

 Fep Proyecto

Contáctanos en:

Campus San Francisco: Oficina CAEP F. 45 - 2553764 [fep@uctemuco.cl](mailto:fep@uctemuco.cl)

